



Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 32 Segunda Época, Fecha de Publicación 24 de octubre de 2007

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. L.A.E. Carlos Enrique Urrea García Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Imprenta LOXORO, S.A. de C.V., planta: Río Jamapo 1174, Col. Atlas, Tel. y Fax.: 3635-38-27 y 3639-88-70, Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutierrez.

SUMARIO

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO.- Se aprueba la adición del Artículo 15, fracción IX, con un segundo párrafo del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15. Las facultades y obligaciones del Director General son: I a la VIII...

IX. Integrar la Junta de Gobierno del Organismo como Secretario Técnico; convocar a la celebración de las sesiones correspondientes; levantar las Actas; conformar y custodiar el Libro de Gobierno en los términos del artículo 10 de este ordenamiento.

La convocatoria a la celebración de sesiones deberá de ser comunicada cuando menos con setenta y dos horas de anticipación. No podrá ser sometido a la consideración de la Junta de Gobierno asunto alguno, sin que previamente se hubiere distribuido una copia simple de la información correspondiente entre los integrantes de la Junta de Gobierno, junto con la convocatoria a la sesión respectiva. X a la XII...

SEGUNDO.- La adición del Artículo 15 fracción IX con un segundo párrafo, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de salud del Municipio de Zapopan, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 20 de Septiembre de 2007**

**La Secretario del Ayuntamiento
Lic. Maria Teresa Brito Serrano**

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, al día 20 de Septiembre de dos mil siete.

**El Presidente Municipal
Ing. Juan Sanchez Aldana Ramírez**

**La Secretario del Ayuntamiento
Lic. Maria Teresa Brito Serrano**

Fe de erratas a la Gaceta Municipal Volumen XIV No. 23 segunda época Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, publicada el 21 de septiembre de 2007

En la ultima página s/n, 2ª línea

Dice: zapopan, jalisco a 12 de julio de 2007

Debe decir: 27 de agosto de 2007

En la misma página

Dice: Dado en el Palacio Municipal, al día 12 doce de julio de dos mil siete

Debe decir: Dado en el Palacio Municipal, al dia 27 veintisiete de agosto de dos mil siete